## REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA



DECRETO Nº 648 DE 2011 26 OCT 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR

*El GOBERNADOR DEL MAGDALENA*, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Articulo 305 de la Constitución, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No 151 del 30 de Septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No 152 del 14 de Octubre de 2010 convocó a concurso de méritos para proveer empleos vacantes de **DOCENTES ORIENTADORES** de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales en educación Convocatoria No 129 de 2010.

Que una vez cumplida todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, del concurso de méritos para proveer empleos *DOCENTE ORIENTADOR* en las instituciones oficiales del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No 129 de 2010.

Que el artículo primero de la citada resolución establece que en la lista de elegibles conformada en dicho cargo el (la) señor (a) **SURMAY TEHERAN LEONOR MARIA** identificado (a) con cedula de ciudadanía numero **32.764.101** ocupó la posición No **19** con un puntaje de **58.01**.

Que una vez efectuada la audiencia publica de escogencia de institución educativa, por parte de cada uno de los elegibles o la asignación de plaza para quienes no se hicieron presentes a esta, se hace necesario realizar los nombramientos en periodo de prueba.

Que el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR**, fue ofertado en la Institución Educativa Departamental **IED LA PACHA** del Municipio **SAN SEBASTIAN**, **MAGDALENA**, tal como se dio a conocer en la Audiencia Pública, en presencia del funcionario de la Procuraduría Regional, como consta en el Acta de la Audiencia Pública de Escogencia de Plaza realizada el día 09 de Agosto de 2011.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA:



ARTICULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente al señor (a) SURMAY TEHERAN LEONOR MARIA identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 32.764.101, para desempeñar el cargo de DOCENTE ORIENTADOR en la IED LA PACHA del Municipio SAN SEBASTIAN, MAGDALENA, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional, para tales efectos.

**ARTICULO SEGUNDO**: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas legales que regulan la materia de que se trata.



1

## REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA



DECRETO Nº 6/8 DE 2011 26 OCT 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR

**PARAGRAFO**: De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente articulo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será nombrado en propiedad e inscrito en el Registro Publico de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado (a) insubsistente por decreto motivado.

ARTICULO TERCERO:: El señor (a) SURMAY TEHERAN LEONOR MARIA identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 32.764.101, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006, tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contaran a partir de la fecha de aceptación.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en Santa Marta a los 26 OCT 2011

JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS Gobernador (E) Departamento del Magdalena

MIGUEL ANTONIO SALOMON CALVANO Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Rosalía Llanes de Salah Profesional Universitario Revisó: Jorge Eliéces Conzález Po

Revisó: Jorge Eliécer González Pertua Asesor Jurídico

2